



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 163-2021-GR/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 381-2021-GR/PEMS-GGRH del 28 de junio de 2021 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 031-2013-GR/PEMS-GG-OAJ del 28 de enero del 2013 se aprobó el Expediente Técnico **“Construcción de la Micropresa Hawaii”**

Que, con Informe N° 156-2021-GR/PEMS-GGRH-SGPUERH/rpa el Sub gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recurso Hidrico remite el Informe N° 052-2021-GR/PEMS-GGRH-PFZD y solicitan la actualización de Costos del Expediente Técnico Construcción de la Micropresa Hawaii incluyendo los protocolos sanitarios por el COVID-19.

Que, mediante Oficio N° 381-2021-GR/PEMS-GGRH del 28 de junio del 2021 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, solicita la aprobación mediante Resolución de la **Actualización del Expediente Técnico “Construcción de la Micropresa Hawaii”**

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Sub gerente de Promoción y Uso Eficiente del Recursos Hidrico, resulta necesario expedir la presente resolución aprobando el **Expediente Técnico Actualizado de “Construcción de la Micropresa Hawaii”**, con un presupuesto de S/ 107,844.25, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GR/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Expediente Técnico Actualizado de “Construcción de la Micropresa Hawaii”**, con un presupuesto de S/. 107,844.25, con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de administración directa, el mismo que la siguiente manera:

Copia del Expediente Técnico del 2011 de folios 136 al 206 (impreso en ambas caras)
Expediente Técnico Actualizado a junio del 2021 del 001 al 137 folios.

ARTIULO 2°.- Déjese sin efecto lo que se oponga a la presente

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA el primer (01) día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. 3818555
Exp. 2489528